



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 406 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
19/07/2022

E.2304.22 - Contratación Directa N°85/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipos y accesorios informáticos-PISAC COVID 19” (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP-2304-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 03 de junio de 2022, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 346/22 de fecha 10 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°85/22 cuyo objeto es la “Compra de Equipos y accesorios informáticos-PISAC COVID 19”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Hogarstyle SA, MDP Sistemas Digitales SRL, Distribuidora Juanco SRL, Gil Walter Pablo, Rio Informática SA, Lo Gullo Roxana y Servicios Globales de Informática SA;

Que, del análisis de las propuestas realizado por la Dirección de Informática (NOTA - 2022 - 181 - DINF-SADM #UNLa), surge que el renglón 1 de los presupuestos presentados por las firmas Gil Walter Pablo y Lo Gullo Roxana, no pueden ser considerados por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del



llamado (se solicita notebook con procesador de 4 núcleos y 8 subprocesos y se cotizan 2 y 4 respectivamente);

Que, en atención al presupuesto oficial asignado a la contratación de referencia y a los importes de las propuestas recibidas, tras el análisis económico presupuestario correspondiente, el área requirente en NOTA - 2022 - 1287 - DAD-SADM #UNLa, solicita dejar sin efecto el renglón 4 (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01) y ampliar en 1 unidad adicional el renglón 3 (Conf. inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N°1023/01 y en el Artículo 100, inciso a) apartado 1 del anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16);

Que, analizadas las actuaciones obrantes en autos, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico realizado por la Dirección de Informática (NOTA - 2022 - 181 - DINI-SADM #UNLa), informe final confeccionado por la Dirección de Compras (NOTA - 2022 - 1922 - DCOM-SADM #UNLa) y las modificaciones formuladas por el área requirente tras el el análisis económico y presupuestario (NOTA - 2022 - 1287 - DAD-SADM #UNLa), se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°85/22 cuyo objeto es la “ Compra de Equipos y accesorios informáticos-PISAC COVID 19”, en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30707088539) por un importe total de Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$833.850,00); en los renglones 2, 3 (5 unid.), 6 y 7 a la oferta presentada por la empresa Río Informática SA (CUIT N° 30707813241) por un importe total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta (\$468.860,00); en el renglón 5 a la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana (CUIT N°23204978204) por un importe total de Pesos Cinco Mil Diez (\$5.010,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares y resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen N° 811-2022 -



DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, por ausencia programada de la Sra. Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL VICERRECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°85/22 cuyo objeto es la “ Compra de Equipos y accesorios informáticos-PISAC COVID 19”, tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma MDP Sistemas Digitales SRL (CUIT N° 30707088539) por un total de Pesos Ochocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta (\$833.850,00).

**ARTICULO 3º:** Adjudicar los renglones 2, 3 (5 unid.), 6 y 7 a la oferta presentada por la empresa Río Informática SA (CUIT N° 30707813241) por un total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta (\$468.860,00).

**ARTICULO 4º:** Adjudicar el renglón 5 a la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana (CUIT N°23204978204) por un total de Pesos Cinco Mil Diez (\$5.010,00).

**ARTICULO 5º:** Desestimar el renglón 1 de los presupuestos presentados por las firmas Gil Walter Pablo y Lo Gullo Roxana, en ambos casos, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 6º: Dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 8º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-25 Partida Presupuestaria 12.11.04.02.00.68.-

ARTICULO 9º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 10º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Investigación y Posgrado y el Secretario de Administración.

ARTICULO 11º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas